



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1493**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Jaime Arturo Perea Holguín
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Fabio Perea
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00343-00**

La Unión Valle, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto el abogado Mario Efrén Isaac Vinasco manifestó que solicitaba el envío del expediente para continuar actuando en su calidad de curador ad-litem comunicado por oficio 522 de fecha 25 de mayo del corriente. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago a la dirección electrónica aportada, esto es, abogadomario.isaacs@gmail.com, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído, el envío de la demanda y la providencia que se hará en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff81c94380632556d15521a9378696ed1d40cb1049673de4328f7bb1fd533960

Documento generado en 06/06/2022 02:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>